

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud, nos fue repartida el 6 de marzo de 2020. La solicitud consta de 24 folios. A Despacho.

Medellín, 20 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte de agosto de dos mil veinte

Proceso	SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Demandante	ISABEL CRISTINA RODAS PINO
Demandado	LUZ ESTELLA ZAPATA AVENDAÑO Y JOSE PELAEZ VELASQUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00245 00
Decisión	INADMITE

Estudio de la solicitud, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente SOLICITUD TRAMITE DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 446 DE 1998 RESTITUCIÓN DE INMUEBLE, DE ISABEL CRISTINA RODAS PINO, en contra de LUZ ESTELLA ZAPATA AVENDAÑO Y JOSE PELAEZ VELASQUEZ; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la parte interesada:

1. Acreditará la aprobación como Centro de resolución de Conflictos de la INSPECCION 118 DE POLICIA URBANA SAN JOAQUIN, al tenor de lo consagrado en el artículo 5° del Decreto 1818 de 1998 y el artículo 69 y 77 de la Ley 446 de 1998, toda vez que para proceder a comisionar para la realización de la diligencia de restitución de un bien inmueble arrendado, conviene verificar que la solicitud provenga de quien tiene la facultad legal para ello, es decir, de un Centro de Conciliación, el cual

debe estar debidamente acreditado ante el Ministerio del Interior y de Justicia.

2. Del escrito por medio del cual se dé cumplimiento a los requisitos exigidos, acompañará copia simple para el archivo del Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud de trámite RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovida por ISABEL CRISTINA RODAS PINO en contra de LUZ ESTELLA ZAPATA AVENDAÑO Y JOSÉ PELÁEZ VELÁSQUEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la solicitud de restitución de inmueble.

NOTIFÍQUESE¹

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0801c6721557b6a60433d0eb28b574724fedaeb0d9f166d5b15cc6
1b2dc2364b

Documento generado en 20/08/2020 11:41:05 a.m.

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 024 (E)** Hoy **21 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.